

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-01466.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto de 26 de abril de 2018, está más que cumplido, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo singular de la referencia.

Así mismo, requiérase a la parte demandante para que manifieste si se dio cumplimiento o no al acuerdo de pago mencionado en el escrito visible a folio 33, comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 071, fijado hoy 3 DE SEPTIEMBRE DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas